

La minuta enviada a Diputados sigue considerando delito la posesión de cannabis en México

- MUCD y los quejosos del paradigmático fallo SMART piden a las y los diputados modificar la minuta de cannabis para eliminar aquellas disposiciones que siguen considerando como delinquentes a las personas usuarias y poseedoras.
- De aprobarse en sus términos, la nueva ley mantendrá la posesión y el cultivo de cannabis como delito y seguirá desperdiciando recursos públicos en su persecución.
- El poder legislativo está ante una oportunidad histórica de atender las consecuencias negativas de la “guerra contra las drogas” y despenalizar a las personas usuarias y cultivadoras liberando recursos públicos para atender los delitos que más afectan a las y los mexicanos.

México a 2 de diciembre de 2020- México Unido contra la Delincuencia (MUCD) hace un llamado a las y los diputados que integran las Comisiones Unidas de Salud y Justicia a reconsiderar aquellas partes de la minuta de Ley Federal para la Regulación del Cannabis que siguen considerando delito la posesión y el cultivo de cannabis en México en ciertos supuestos. Esto porque, de aprobarse en sus términos, la Ley no solo mantendría la penalización contra personas consumidoras y cultivadoras, sino perpetuaría las fallas de la “guerra contra las drogas”, que dedicó incontables recursos públicos **a la persecución del consumo y la posesión de pequeñas cantidades de drogas** en lugar de dedicarlos a la atención de los delitos que más afectan a las personas.

Desde 2012, MUCD ha trabajado incansablemente por reformar la política de drogas en México y reorientar los esfuerzos de seguridad a la prevención y persecución de delitos como homicidio, secuestro, extorsión y violación. Para ello, creó la Sociedad Mexicana de Autoconsumo Responsable y Tolerante (SMART), una iniciativa con la que recurrió a los tribunales con el objetivo de revertir la prohibición del cannabis en México y reorientar la política de seguridad. En 2015, SMART ganó el primer fallo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que declaró inconstitucional la prohibición del cannabis y, luego de lograr cinco amparos consecutivos, en 2019 consiguió la jurisprudencia que hoy obliga al Congreso de la Unión a cambiar la ley.

En todos esos casos, la SCJN estableció criterios claros a favor de la regulación del cannabis y en contra de la criminalización de sus usuarios, determinando:

- Que el encarcelamiento de personas consumidoras no cumple con la finalidad de proteger la salud y viola derechos humanos; y
- Que las personas usuarias deben contar con fuentes de aprovisionamiento legales para no recurrir al mercado negro.

La SCJN también determinó que la obligación de cambiar la ley debe cumplirse antes del 15 de diciembre de 2020.

Sin embargo, la propuesta de ley a consideración de la Cámara de Diputados:

- Ignora los criterios emitidos por la SCJN al mantener la apuesta por la amenaza de cárcel, asignando penas de prisión a algunas conductas como la posesión simple de ciertas cantidades de cannabis sin licencia y el cultivo sin licencia.
- En el caso de la posesión simple es equiparable a la prohibición en tanto que aumentar los umbrales permitidos para la posesión no elimina los espacios de extorsión y la capacidad de la policía de detener a las personas en la calle sólo por tener apariencia sospechosa.
- En el caso del delito de cultivo, las fallas de técnica legislativa penal persisten por lo que, de no eliminarse, se sancionará a las personas de “escasa instrucción y extrema necesidad” que se dediquen primordialmente al campo. Es decir, el sistema encarcelará a los más necesitados en lugar de beneficiarlos.

MUCD hace un llamado a la Cámara de Diputados a modificar la minuta aprobada por el Senado. Estamos ante una oportunidad histórica de cumplir con el mandato de la SCJN y de cambiar el enfoque de guerra contra las drogas que tanto daño le han hecho a nuestro país la última década.

Contacto para medios

Ulises Vera | Director de Comunicación | l.vera@mucd.org.mx